

Finca número 3. Propietario: Don Miguel Rosa Marín, Domicilio: Carretera de Istán (en la finca). Nombre del paraje: La Garria. Cabida total: 15 hectáreas. Superficie expropiada: 0,6137 hectáreas. Cultivo: Algarrobos, almendros e higueras. Linderos: Norte, Gabriel Aguilar Osorio y otros; Sur, carretera de Istán; Este, José Quesada; Oeste, Francisco Aguilar.

Finca número 4. Propietario: Don Juan Márquez Mena, Domicilio: Finca Casa del Cura (Estepona). Nombre del paraje: La Garria. Cabida total: 200 hectáreas. Superficie expropiada: 0,6229 hectáreas. Cultivo: Algarrobos y olivos. Linderos: Norte, Diego Marín Aguilar y otros; Sur, Juan Moreno Sánchez y otros; Este, Sierra Blanca; Oeste, Miguel Rosa Marín.

Finca número 5. Propietario: Don Miguel Rosa Marín, Domicilio: Carretera de Istán (en la finca). Nombre del paraje: La Garria. Cabida total: 15 hectáreas. Superficie expropiada: 0,7602 hectáreas. Cultivo: Algarrobos. Linderos: Norte, Gabriel Aguilar Osorio; Sur, carretera de Istán; Este, José Quesada; Oeste, Juan Mena.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas como propietarios de las mismas, así como las personas definidas en los artículos 3.º y 4.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 21 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Director.—73-E.

RESOLUCION de la Junta de Abastecimientos de Aguas a los Pueblos de la Sierra de Guadarrama por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de derechos afectados por la obra camino de servicio de La Jarosa. término municipal de Guadarrama (Madrid).

Con fecha 2 de diciembre de 1963 fué aprobado el anteproyecto de abastecimiento de agua a diferentes pueblos de la sierra de Guadarrama, y con fecha 14 de septiembre de 1964 el proyecto de camino de servicio de La Jarosa, en el embalse de dicho nombre, y por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 1964 fué declarado de urgente ejecución, a los efectos de que sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 7 de octubre de 1939, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid) el próximo día 3 de febrero, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

- Finca número 1.—Don Manuel Araluce López.
- Finca número 2.—Don Quintín Domínguez Miranda.
- Finca número 3.—Don Emilio López.
- Finca número 4.—Hros. de don Eulogio Brasas.

Madrid, 14 de enero de 1965.—El Presidente, Delegado del Gobierno, Francisco Pérez Montero.—295-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,

DECRETO 4389/1964, de 23 de diciembre, sobre adquisición de máquinas de coser y bordar y de hacer punto para las clases de Iniciación Profesional en varias Escuelas de Enseñanza Primaria.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de dos lotes de máquinas para las clases de Iniciación Profesional en varias Escuelas de Enseñanza Primaria, por un presupuesto

total de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, distribuidas en la forma siguiente: Lote a) Máquinas de coser y bordar, por un importe de ochocientas cincuenta mil pesetas. Lote b) Máquinas de hacer punto, por un importe de un millón cuatrocientas mil pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto autónomo de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Artículo segundo.—Los citados lotes se adjudicarán mediante concurso que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 4390/1964, de 23 de diciembre, sobre adquisición de material con destino al Laboratorio de Idiomas de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de adquisición de material con destino al Laboratorio de Idiomas de la Escuela Central de Idiomas de Madrid, por su total importe de siete millones ciento treinta mil pesetas.

Artículo segundo.—El importe total de la adquisición se abonará en la siguiente forma: Cinco millones seiscientos mil pesetas con cargo al crédito consignado en los números trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos trece, apartado a) del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y un millón quinientos treinta mil pesetas con cargo a los mismos créditos en el año mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo tercero.—La adquisición se efectuará por el sistema de concurso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 4391/1964, de 23 de diciembre, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media de grado Elemental femenino del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto por la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la adopción de Colegios libres de Enseñanza Media de Grado Elemental; previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable de Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental femenino del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán (Toledo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO